



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN
[MODIFICATIVA]
Abril 30 de 2019

PROPOSICIÓN
[Modificativa]
Abril 30 de 2019

Modifíquese el **artículo 296** del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD

ARTÍCULO 296. MATRIZ ENERGÉTICA. En cumplimiento del objetivo de contar con una matriz energética complementaria, resiliente y comprometida con la reducción de emisiones de carbono, los agentes comercializadores del Mercado de Energía Mayorista estarán obligados ~~a comprar energía eléctrica proveniente~~ **a que el 10% de sus compras de energía provengan** de fuentes no convencionales de energía renovable, como parte de su portafolio de ~~compras de energía~~ **a través de contratos de largo plazo asignados en determinados mecanismos de mercado que la regulación establezca. Lo anterior, sin perjuicio de que los agentes comercializadores puedan tener un porcentaje superior al dispuesto en este artículo.**

El Ministerio de Minas y Energía, y/o la entidad a la que este delegue, reglamentará y regulará mediante resolución el alcance de la obligación establecida en el presente artículo, así como los mecanismos de seguimiento y control, sin perjuicio de la función sancionatoria de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. ~~La obligación de que trata el presente artículo terminará una vez se cumplan las metas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la reglamentación que esta entidad expida para tal efecto.~~ **Las condiciones de inicio y vigencia de la obligación serán definidas en dicha reglamentación.**



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO